



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2019-01172-00

CONSIDERACIONES

Toda vez que lo solicitado por la parte demandante es procedente, se accederá a ello y, en consecuencia, se decretará la medida cautelar solicitada y se librá el oficio correspondiente.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud incoada por la parte demandante, por ser procedente, se ordena oficiar a la EPS SURA y a la ARL COLPATRIA, con el fin de que informen al Juzgado si el demandado JULIÁN TAMAYO se encuentra actualmente afiliado a dichas entidades, en cuyo caso indicará sus datos de notificación, tales como teléfono, dirección física y dirección de correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario que el codemandado JULIÁN TAMAYO percibe al servicio de VENTAS DOBLEG S.A.S. Oficiase en tal sentido al cajero pagador, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2° del C.G.P.).

SEGUNDO: Oficiar a la EPS SURA y a la ARL COLPATRIA, en los términos indicados.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder a los oficios, a través de los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQej9b08lihbN_jWXkgWli0BHIR2x__O5aOT5JBh5xQ8HA?e=UJxNHO

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EY3VxBL84T9GoVDroRmFWM0BC-rOCEGiyTNmtXJPnARzLA?e=HZSjwt

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ES_fw2DA9A5FruM5UAZEc8gB2AGxarrUZA0J7JluBIP1Yg?e=OybwwF

Se advierte que la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 11 de marzo de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

041
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac23e177308d727041492056cf10ad81c6621d68fe31b04fb01bf8242e8535f1**

Documento generado en 07/03/2022 12:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>